

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Programa Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-20000-14-1175

1175-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	254,476.9
Muestra Auditada	239,086.9
Representatividad de la Muestra	94.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Oaxaca por 254,476.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 239,086.9 miles de pesos, monto que representó el 94.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel bajo:**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**Administración de Riesgos, nivel medio:**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas,

por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

**Actividades de Control, nivel medio:**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

**Información y Comunicación, nivel medio:**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

**Supervisión, nivel bajo:**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el IEEPO instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente se fortalezcan las medidas de control y así evitar la recurrencia de las irregularidades por lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) entregó en tiempo y forma, a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la carta compromiso con la respectiva lista de escuelas participantes, el establecimiento de una cuenta bancaria productiva específica, recibo oficial por la recepción de los recursos y el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del PETC ciclo escolar 2015–2016.

3. Durante 2015, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca recursos por 254,476.9 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a la instancia ejecutora del programa; de éstos, 49,987.0 miles de pesos, que incluyen los rendimientos financieros generados por 50.2 miles de pesos, no fueron devengados al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la TESOFE, en inobservancia de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el IEEPO justificó y acreditó un monto de 46,578.9 miles de pesos mediante la autorización de las instancias normativas, el ejercicio de los recursos no devengados, los cuales fueron aplicados a los compromisos adquiridos en el ciclo escolar correspondiente para los fines autorizados, además reintegró a la TESOFE un monto de 3,408.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Gastos de Operación**

4. Con la revisión de la documentación contable, auxiliares, pólizas de egresos y facturas, proporcionadas por los responsables del PETC 2015, se verificó que los recursos federales transferidos por la SEP se aplicaron en los rubros autorizados en las Reglas de Operación que rigen el funcionamiento del programa; sin embargo, la documentación oficial no incluyó visible la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el IEEPO instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente se incluya en la documentación oficial del programa la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y así evitar la recurrencia de la irregularidad, por lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de las nóminas del personal directivo, docente e intendente correspondientes al PETC 2015, se comprobó que el apoyo económico otorgado se pagó a personal con una sola plaza y durante el tiempo efectivo que desempeñaron sus funciones en una escuela de tiempo completo.

6. Con la revisión de la documentación contable, auxiliares, pólizas de egresos y facturas, presentadas por los responsables del PETC 2015, se determinó que los recursos destinados al pago de gastos de operación central no excedieron el 2.0% del total ministrado al programa; sin embargo, se constató que 1,956.6 miles de pesos fueron erogados en la compra de material de oficina, concepto no autorizado por la normativa del programa, en incumplimiento de las Reglas de Operación.

**15-A-20000-14-1175-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,956,648.02 pesos (un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por destinar pagos en compra de material de oficina, concepto no autorizado en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

7. Con el análisis de los informes trimestrales enviados a la SHCP, relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del PETC 2015, ciclo escolar 2015-2016, se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca no los reportó; asimismo no los publicó en su página de internet ni en los órganos oficiales de difusión estatales. Además, no se pudo verificar de forma pormenorizada el avance físico de las obras, y acciones, ni la calidad y congruencia de los recursos ejercidos durante el periodo.

Con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca el oficio número DGARFT-A/1456/2016, de fecha 8 de julio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

## INFORMACION TRIMESTRAL ENTREGADA A LA SHCP

## GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

## CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Formatos trimestrales y Portal de la SHCP.

**15-B-20000-14-1175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron ni enviaron a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del PETC 2015, ciclo escolar 2015-2016; la irregularidad fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, por el personal auditor, con el oficio DGARFT-A/1456/2016 de fecha 8 de julio de 2016, mediante el cual se anexó su expediente certificado.

8. El gobierno del estado dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2015, el cual se encuentra publicado en su página de internet y en el Sistema de Formato Único (SFU) a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### **Mecánica de operación y avances físico-financieros**

9. Se verificó que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) no entregó de manera oportuna, a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, los informes trimestrales referentes a los avances físicos-financieros de las acciones del PETC, de acuerdo con lo solicitado por la instancia federal.

Con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca el oficio número DGARFT-A/1456/2016, de fecha 8 de julio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-20000-14-1175-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron en tiempo y forma los avances físicos-financieros de los recursos del PETC 2015 a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); la irregularidad fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, por el personal auditor, con el oficio DGARFT-A/1456/2016 de fecha 8 de julio de 2016, mediante el cual se anexó su expediente certificado.

### **Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones del Programa**

10. Los recursos transferidos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), al estado de Oaxaca correspondientes al ejercicio fiscal 2015 ascendieron a 254,476.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, se había ejercido el 80.3% del total de los recursos del programa, y a la fecha de la revisión el 98.5%.

Del total de recursos del PETC recibidos por la entidad federativa, el 0.8% tuvo un destino que no corresponde a los autorizados por el programa.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de estas escuelas, y fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional. Durante 2015, en el estado de Oaxaca

operaron 809 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 9.5% en relación con las 739 que funcionaron en 2014.

Las 809 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2015 representan el 7.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 83,630 alumnos fueron atendidos, que a su vez, representaron el 8.8% de la matrícula en educación básica del estado, lo anterior demuestra la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación pública y el esfuerzo para lograr sus objetivos.

Del total de trabajadores que contaron con carrera magisterial, el 4.5% prestaron sus servicios en planteles incorporados al PETC.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, el 26.7% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyo; el 26.1% al servicio de alimentación y el 47.2% restante para otros rubros.

#### Conclusión

Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos de PETC en el financiamiento del subsistema educativo básico; los datos obtenidos muestran la suficiencia que presentan los recursos del PETC en el financiamiento del personal federal, los recursos aportados por la Federación a través del recurso durante el ejercicio fiscal 2015 inciden de forma importante en su operación y por tanto en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población; sin embargo la situación que muestran los diversos indicadores en los diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) presentan áreas de oportunidad.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,956.6 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 239,086.9 miles de pesos, que representó el 94.0% de los 254,476.9 miles de pesos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 19.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31/05/2016) aún no se ejercía el 1.5% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa observo la normativa del fondo, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y el Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,956.6 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) dispone de un sistema de control interno que le permite atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente, transparente de los recursos, ya que presentan áreas de oportunidad al respecto.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; además se determinaron pagos por 1,956.6 miles de pesos del componente de gastos de operación central (2.0%) en material de oficina, concepto no autorizado por la normativa del programa; asimismo, no proporcionó en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los avances físico-financieros previstos por la normativa, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y la Coordinación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo del estado de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos: 54, 85, fracción II, 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos: 56, 58, 68, 71 y 72 fracción IV párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015: numerales 3 Lineamientos, 3.4 Características de los Apoyos (tipo y monto) y 4.2 Ejecución, apartado 4.2.3 Cierre del ejercicio, párrafos tercero, cuarto y quinto.

CONVENIO Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio fiscal 2015, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Oaxaca: Cláusulas SEXTA y OCTAVA inciso M).

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SCTG/SASO/0636/2016, de fecha 04 de julio de 2016, que se anexa a este informe.





Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ORIGEN:	SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA
OFICIO NO.:	SCTG/SASO/0636/2016
ASUNTO:	SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA 1175-DS-GF (PETC).

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 04 de julio de 2016

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CARRETERA PICACHO AJUSCO, No. 167, COL. AMPLIACIÓN  
FUENTES DEL PEDREGAL, DEL. TLALPAN, C.P. 14140, MÉXICO D.F.

En atención al acta número 005/CP2015 y a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1175-DS-GF, con título "Programas de Escuela de Tiempo Completo" (PETC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; sobre el particular, me permito enviar a ese Órgano Fiscalizador, información y documentación comprobatoria, con la finalidad de solventar los resultados y observaciones preliminares en comento, la cual se detalla en relación adjunta.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 108 penúltimo párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IX y 6 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 tercer párrafo, 115 y 116 fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 1, 3, 4 fracción II, 5 numeral 1.1, 19 fracciones VII, XI y XXXVII y SEXTO TRANSITORIO del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

C.P. FRANCISCO JAVIER FRANCO ZIGA

Con copia para:

- Lic. Gabino Cere Montañez - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca - Para su superior conocimiento
- C. Luis Alejandro Cerdá Figueroa - Secretario Técnico del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca - Para su conocimiento
- Mtro. Luis Felipe Cruz Lopez - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo Fin
- C.P. César de María Aragón Vera - Directora de Auditoría "B" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo Fin
- Lic. Yajaira Arriaga Oro Megaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación - Mismo Fin Expediente / Minuta
- FJZ/FRM/Ven



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y  
SUPERVISIÓN EN OBRA